REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 00614
RADICADO N° 2023-00255-00

En la presente acción constitucional, instaurada por GLORIA INÉS GARCÍA GIRALDO en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) y OTROS, la entidad accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA allega respuesta extemporánea y la FIDUPREVISORA S.A. allega escrito de impugnación, por lo que, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la parte accionada se notificó de la Sentencia de tutela el 28 de agosto de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 29 de agosto de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora, se hace necesario INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO, la respuesta extemporánea allegada por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 28 de agosto de 2023, en la acción constitucional instaurada por GLORIA INÉS GARCÍA GIRALDO en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) y OTROS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

TERCERO – INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO, la respuesta extemporánea allegada por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149
hoy 06 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6ce7996ca7a89d37a19292376b74a743099163bc8b96bef8e8a0729d565ba2**
Documento generado en 05/09/2023 12:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica